



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2018-A-MDP/LC

Pichari, 9 de agosto del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Ley de Creación del Distrito de Pichari Ley N° 26521, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando en las celebraciones propias por el Aniversario del Distrito de Pichari, y dada la importancia que se merece las actividades a realizarse la cual tendrá la participación cívica y patriótica de los Trabajadores de esta entidad municipal así como de la población en su conjunto, instituciones públicas y privadas, todo con la finalidad de celebrar el **XXIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE PICHARI**, y así impulsar la participación de la ciudadanía;

Que, el Artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FERIADO NO LABORABLE recuperable, el día 10 de agosto del 2018 en la Municipalidad Distrital de Pichari, por conmemorar el **XXIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE PICHARI**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones administrativas respectivas para el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

CC
Gerencia Municipal
URH.
S.Gral
Pag.Web

